



Bruselas, 26 de noviembre de 2018
(OR. en)

14719/18

COHAFA 107
DEVGEN 223
ALIM 14
ONU 101
FAO 51
COAFR 309
MAMA 194
MOG 77
COEST 230
COASI 265
COLAC 100
PROCIV 84
RELEX 1008

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	26 de noviembre de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	12817/18
Asunto:	La educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas - Conclusiones del Consejo (26 de noviembre de 2018)

En el anexo se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre la educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3654, celebrada el 26 de noviembre de 2018.

La educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas

Conclusiones del Consejo

1. El Consejo expresa su honda preocupación por el hecho de que más de 75 millones de niños afectados por situaciones de emergencia y crisis prolongadas no tienen acceso a una educación de calidad y de que unos 7,8 millones de jóvenes adultos o adolescentes desplazados, entre 18 y 24 años, corren el riesgo actualmente de que su educación se vea interrumpida, de caer en el abandono escolar o de recibir una educación de escasa calidad. Al Consejo también le preocupa el aumento de la violencia en los centros educativos y en sus alrededores. La educación es un derecho humano que debe defenderse en todo contexto como un medio fundamental para ayudar a niños y jóvenes a desarrollar todo su potencial, reforzar la resiliencia individual, comunitaria y nacional, alcanzar un desarrollo sostenible y garantizar sociedades pacíficas, prósperas e integradoras. Dado el carácter cada vez más prolongado de las crisis, generaciones enteras corren el riesgo de convertirse en «generaciones perdidas» y crecer sin las oportunidades, medios ni capacidades de construir un futuro mejor.
2. La UE se compromete a garantizar el acceso a un aprendizaje permanente integrador, y a una educación y formación de calidad, equitativas y seguras a todos los niveles en situaciones de crisis y emergencia, en consonancia con anteriores Conclusiones del Consejo^[1], la Estrategia global de la UE, el Consenso Europeo sobre Desarrollo^[2] y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Y ello es esencial para «no dejar a nadie atrás» y lograr los objetivos de la agenda Educación 2030. El Consejo acoge con agrado la Comunicación de la Comisión sobre educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas^[3]. El Consejo acoge asimismo con agrado el incremento significativo de la financiación humanitaria de la Comisión para la educación en situaciones de emergencia y toma nota de que esta institución ha formulado su propósito de invertir en 2019 hasta un 10 % del presupuesto de la UE en materia humanitaria para la educación en situaciones de emergencia. Destaca que las perspectivas de financiación del sector en el caso de las crisis prolongadas van más allá del mero ámbito humanitario que, acorde con su mandato, debe limitarse a aquellas personas que se encuentran en las situaciones de mayor vulnerabilidad. Esto facilitará la nueva forma de trabajar contemplada en la Cumbre Humanitaria Mundial, que une las fuerzas de los sectores humanitario y del desarrollo, aplicando una financiación plurianual y permitiendo una mayor predictibilidad y continuidad para la educación en casos de emergencia y crisis prolongadas, y debe complementar la financiación del sector del desarrollo que atiende a las necesidades sistémicas y a más largo plazo de la educación.

[1] Conclusiones del 12 de mayo de 2016 sobre la Cumbre Humanitaria Mundial, Conclusiones del 12 de mayo de 2016 relativas al planteamiento de la UE sobre desplazamiento forzoso y desarrollo, Conclusiones del 19 de mayo de 2017 acerca de cómo poner en práctica el nexo entre lo humanitario y el desarrollo y Conclusiones del 12 de noviembre de 2017 sobre un planteamiento estratégico de la resiliencia en la acción exterior de la UE.

[2] La Estrategia Global sobre Política Exterior y de Seguridad de la Unión Europea (junio de 2016) y el Consenso europeo en materia de desarrollo (DO C 210 de 30.6.2017, p. 1).

[3] Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas (COM(2018) 304 final de 18.5.2018).

3. El Consejo también acoge favorablemente el planteamiento global aplicado a la educación en situaciones de emergencia y crisis prolongadas, que incluye la preparación, la reducción del riesgo de catástrofes, la prevención, la mitigación, la respuesta rápida y un compromiso de construir sistemas educativos resilientes. En este contexto, deben respaldarse y ampliarse las iniciativas que permiten la creación de oportunidades de aprendizaje mejores y más rápidas con vistas a facilitar soluciones duraderas, como el fondo «La educación no puede esperar» destinado a satisfacer las necesidades educativas de niños y jóvenes entre 3 y 18 años. Deben seguir alentándose las iniciativas de educación superior en situaciones de emergencia, como el Mecanismo de respuesta rápida para la educación superior en situaciones de emergencia destinado a los jóvenes de 18 a 24 años.
4. Allí donde las crisis interrumpen la educación, la UE está dispuesta a respaldar mecanismos de respuesta rápida y a convertir la educación en parte integrante de su respuesta de emergencia, en colaboración con las partes interesadas pertinentes y con vistas a garantizar, cuando sea factible, el traspaso de la actuación a los agentes del desarrollo. La UE se compromete a que los niños y jóvenes desescolarizados -también los desplazados- puedan volver a un aprendizaje de calidad en el plazo de unos meses, conforme a lo recogido en la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes de 2016.
5. Reconociendo las necesidades específicas de las personas desplazadas y la importancia de obtener soluciones duraderas, el Consejo insta a los servicios de la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a trabajar con los gobiernos y socios de acogida en favor de una integración de los refugiados en los sistemas educativos nacionales, a la par que se atienden las necesidades de las comunidades de acogida y se desarrollan y refuerzan las capacidades, estructuras y servicios educativos existentes, en particular los sistemas de certificación, acreditación y reconocimiento.
6. El Consejo hace hincapié en que es necesario reforzar la coordinación, el diálogo y las asociaciones entre las partes interesadas en la educación a todos los niveles con objeto de garantizar respuestas eficaces y complementarias. La eficacia exige asimismo una financiación disponible, previsible, transparente y sostenible para la educación, así como datos más empíricos y desglosados. El Consejo reconoce que las poblaciones afectadas deben ser el centro de atención de las respuestas humanitarias e insta a los servicios de la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a fomentar y facilitar una participación integradora de la comunidad en el análisis, planificación, diseño, aplicación, control y evaluación de las respuestas educativas.
7. El Consejo subraya la importancia de implicar a la sociedad civil, así como a los agentes humanitarios y del desarrollo, dado que las organizaciones de la sociedad civil se caracterizan por una estrecha interacción con las poblaciones y un conocimiento interno de las comunidades locales que puede traducirse en un acceso eficaz a los grupos vulnerables.
8. El Consejo destaca que el acceso universal a una educación de calidad, integradora y equitativa es fundamental para mantener el derecho a la educación para todos. A este respecto, el acceso a las tecnologías modernas y a las innovaciones debe ampliarse con el fin de reducir obstáculos y garantizar unos resultados del aprendizaje de calidad. El sector privado puede constituir un importante recurso y fuente de innovación. En particular, en los contextos de fragilidad en los que se hayan debilitado las estructuras estatales, la implicación de este sector debe estar suficientemente regulada.

9. El Consejo insiste en la importancia de centrarse en los grupos más marginados, vulnerables y desfavorecidos de acuerdo con el planteamiento basado en las necesidades de las situaciones de emergencia. Dados los efectos desproporcionados de las situaciones de emergencia y crisis prolongadas en la educación de niñas y mujeres, debe incluirse en todas las acciones educativas una perspectiva de género intersectorial, acompañada de acciones específicas de lucha contra las desventajas y obstáculos dependientes de cada contexto. Las soluciones específicas deben también desarrollarse con respecto a la situación de las personas con discapacidades y de las personas apátridas, con objeto de garantizarles la igualdad de acceso a la educación.
10. El Consejo reconoce el importante papel que desempeña la educación en el fomento de la paz y a la hora de garantizar protección. La UE se encuentra en la vanguardia de la promoción de planteamientos que tienen en cuenta la dimensión del conflicto, de políticas y prácticas no violentas en la escuela, y del respeto de la diversidad, la tolerancia y la ciudadanía activa y responsable. Unos planteamientos educativos que integren la protección pueden atender a las necesidades físicas, psicosociales y emocionales de niños y jóvenes, y prevenir y reducir el riesgo de violencia, incluida la violencia sexual y basada en el género, los matrimonios a temprana edad y forzados, la implicación de los niños en los conflictos armados, así como el riesgo de radicalización que desemboca en el extremismo violento. El Consejo recuerda que la interrupción del acceso de los jóvenes a la educación y las oportunidades económicas tiene consecuencias decisivas para la paz y la reconciliación duraderas, como reconoce el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su Resolución 2250 sobre la juventud, la paz y la seguridad.
11. El Consejo condena enérgicamente toda forma de violencia contra las escuelas y universidades; el uso militar de los colegios; los secuestros de estudiantes y personal educativo; el reclutamiento y la utilización de niños en conflictos armados; la violencia sexual; y la presencia de minas terrestres, artefactos sin explotar y restos de guerra en el interior y en las cercanías de los colegios. El Consejo insta a los servicios de la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros a que utilicen los diálogos políticos, de orientación y operativos con las partes en conflicto para pedir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en virtud del Derecho internacional. El Consejo solicita a todos los Estados miembros que respalden las iniciativas destinadas a proteger la educación en las situaciones de conflicto, en particular la Declaración sobre Escuelas Seguras y que fomenten su aplicación en la Tercera Conferencia Internacional de Escuelas Seguras, que acogerá España en 2019.
12. El Consejo destaca que debe garantizarse a todos los niveles la calidad de la educación: desde la educación infantil a la enseñanza primaria, secundaria y superior, la formación técnica y profesional. Profesores cualificados, una enseñanza y materiales e infraestructuras de apoyo adecuados constituyen las piedras angulares de una educación de calidad. La implicación de los cuidadores y de las comunidades es también fundamental. La educación básica es la condición previa para que los niños progresen a lo largo del ciclo educativo. La educación superior es un importante motor de cambio, que permite a los jóvenes actuar como catalizadores de la recuperación, reconstrucción y resiliencia de sus países. La formación técnica y profesional debe estar vinculada a la demanda de los mercados laborales. Deben fomentarse las respuestas que integran en la educación la protección, los medios de subsistencia, el agua, saneamiento e higiene, la salud y la nutrición con objeto de mejorar los resultados educativos y garantizar que la educación pueda servir de entrada a la prestación de servicios para otros sectores.
13. Una comida diaria en el colegio puede contribuir a mejorar la nutrición y la salud, además de incrementar el acceso a la educación al constituir un incentivo adicional para enviar a los niños al colegio. También puede ser beneficioso para la economía local al fomentar la capacidad de los agricultores locales de suministrar alimentos para las comidas en el colegio. Garantizar el suministro a los niños de comidas nutritivas en el colegio, con el fin de apoyarles en su crecimiento y desarrollo saludables y su capacidad de aprender, requiere una estrecha cooperación con los gobiernos de acogida y los socios humanitarios y del sector del desarrollo.

14. El Consejo hace un llamamiento a los servicios de la Comisión, al SEAE y a los Estados miembros para que apliquen este marco de actuación a través de un refuerzo sostenido de la cooperación, la complementariedad y el compromiso entre agentes e instrumentos humanitarios y del desarrollo, respetando sus respectivos mandatos, con objeto de atender a las necesidades tanto a corto como a largo plazo, a todos los niveles, mediante los medios más adecuados. Es necesaria una inversión en educación a más largo plazo que apoye la preparación y la reducción del riesgo y que tenga la flexibilidad de responder a las necesidades cambiantes y a las nuevas olas de desplazados, dado que la financiación humanitaria a corto plazo y las respuestas a posteriori tienen mandatos específicos y no pueden ocupar el lugar de las respuestas sistémicas eficaces. La educación debe integrarse en los planteamientos de creación de nexos y de resiliencia, tanto en las situaciones de emergencia como en las crisis prolongadas. A este respecto los servicios de la Comisión y los Estados miembros deben coordinarse en materia de reducción del riesgo de catástrofes, preparación, evaluaciones, análisis, programación y planificación de las medidas educativas. Ello debe incluir la puesta en común de datos fácticos y buenas prácticas y la mejora de la recopilación, disponibilidad y transparencia de los datos.
-